

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión ordinaria realizada el 16 de mayo de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Sur "Eloy Alfaro", mediante oficio No. 2016-1555-JZOPPYJ de 16 de febrero de 2016, a fojas 274 del expediente, en el que solicita la aprobación del pasaje peatonal que conecta el Pasaje S6A (Los Tilos) con el Parque Cochas Azules, ubicado en el sector ciudadela México, parroquia Chimbacalle.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. Mediante informe técnico contenido en el memorando No.045-J.Z-OO-PP-2016 de 28 de enero de 2016, a fojas 224 del expediente, suscrito por el Arq. Mauricio Zapata, Jefe de Obras Públicas de la Administradora Zona Sur Eloy Alfaro, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, la Unidad de Obras Públicas de esta Administración, considerando que en la actualidad no existe el mencionado PASO DE SERVIDUMBRE como se interpreta en la hoja de trazado vial N° 30401, y realizada las inspecciones respectivas, estudios de factibilidad de vías, presupuesto referencial de la obra, para conexión con el parque mencionado, la Unidad de Obras Públicas, emite CRITERIO FAVORABLE; se envíe a su dirección para que se emita el criterio LEGAL respectivo, para enviar el proyecto para su estudio, análisis y aprobación del respectivo proyecto mencionado.*

*Para proceder con la aprobación del proyecto PASO SERVIDUMBRE, deberá procederse inicialmente a solicitar la expropiación del área donde se proyecte la misma, la que actualmente es un área de propiedad privada no se encuentra formando parte de la vía. (...)"*

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-0645 de 19 de febrero de 2016, a fojas 275 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el informe Técnico, Memorando N° 174-2016-JZOOPP- del 12 de febrero de 2016 y el informe Legal Memorando N° 48-2016-DJ del 12 de febrero de 2016, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario y urgente solucionar el acceso y libre circulación de los moradores de los barrios y ciudadela México Conjunto Habitacional Torres Aranjuez, 11 de julio, la Inmaculada, la Colina y Obrero Textil desde y hacia la Avenida Pedro Vicente Maldonado y al Parque Cochas Azules. Por lo que esta secretaría emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación del Pasaje Peatonal con las siguientes especificaciones técnicas:*

**PASAJE PEATONAL (CAMINERÍA)  
CONECTA EL PASAJE S6A (LOS TILOS) CON EL PARQUE COCHAS AZULES**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 3.00 m

*Cabe señalar que este pasaje tiene áreas adicionales que forman parte de la facilidad de retorno del Pasaje S6A. (...)"*

**3. INFORME LEGAL.-**

Mediante Memorando No. 48-2016-DJ de 12 de febrero de 2016, a fojas 259-261 del expediente, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) Por lo expuesto y en base al Informe Social de Gestión Participativa constante en memorando No. 0006-2016-DGPD de fecha 20 de enero del 2016, e informe técnico emitido por la Jefatura de Obras Públicas, constante en memorando No. 174-U.O.P de fecha 12 de febrero de 2016, en los cuales se determina la FAVORABILIDAD de la implantación de un paso peatonal en el Barrio Los Tilos, esta Dirección Jurídica acogiendo dichos criterios, emite CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Concejo Metropolitano, analice y apruebe la implantación del pasaje peatonal detallado en informes técnicos, tomando en consideración el trazado señalado en la hoja 30401 I.G.M., tramo que comprende desde la calle S6A hasta empatar con el parque Conchas Azules del Barrio Los Tilos. (...)"*

**4.- INSPECCIÓN.-**

La Comisión de Uso de Suelo luego de recibir a varios moradores de pasaje Los Tilos resolvió realizar una inspección, diligencia que tuvo lugar el día miércoles 9 de marzo de 2016, en la que se pudo constatar la situación actual del pasaje en mención, (fojas 278-279-280)

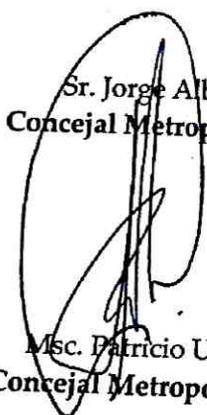
**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

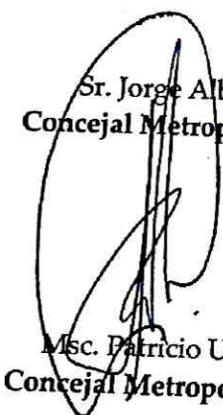
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 16 de mayo de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el pasaje peatonal que conecta el Pasaje S6A (Los Tilos) con el Parque Cochas Azules, ubicado en el sector ciudadela México, parroquia Chimbacalle, precisando que este pasaje tiene áreas adicionales que forman parte de la facilidad de retorno del pasaje S6A, según consta de la hoja topográfica N° 31401 (fojas 99) y del plano de implantación general del conjunto "Torres de Aranjuez" (fojas 22)

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sergio Garnica Ortiz  
Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo

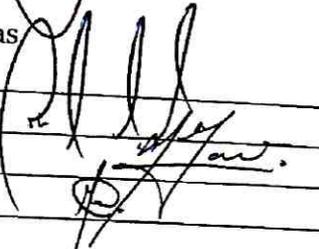
  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

  
Msc. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano

  
Abg. Eduardo Del Pozo  
Concejal Metropolitano

  
Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento dos fojas

Realizado por:	Carlos Chávez	
Revisado por:	Gonzalo Montalvo	
Revisión votación:	Verónica Loachamín	

(2016-004685)

*K*

**RAZÓN.- CERTIFICO**, que en la sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo realizada el 16 de mayo de 2016, el concejal Jorge Albán, emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe el pasaje peatonal que conecta el Pasaje S6A (Los Tilos) con el Parque Cochas Azules, ubicado en el sector ciudadela México, parroquia Chimbacalle, objeto del informe de Comisión No. IC-2016-088, que antecede a la presente.

**Lo Certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito.



**Abg. María Elisa Holmes Roldós**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Quito DM,  
Oficio No.

16 FEB 2016

JZOPPYJ

20161555

Arquitecto.

Jacobo Herdoiza

**SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

De mi consideración:

Para su conocimiento se remite el proyecto **PASAJE PEATONAL**, para el sector Barrio los Tilos ubicado en el sector ciudadela México, parroquia Chimbacalle, que une la calle S6A y el parque Cochas Azules, para correspondiente aprobación, el mismo que será puesto en conocimiento a la Comisión de Uso de Suelo para su estudio, análisis y resolución.

Al respecto la Unidad de Obras Publicas de esta Administración Zonal, considerando que en la actualidad no existe el mencionado **PASAJE PEATONAL** como se interpreta en la hoja de trazado vial N°30401, y realizada las inspecciones respectivas, estudios de factibilidad de vías, presupuesto referencial de la obra, para conexión con el parque mencionado. Que deberá procederse inicialmente a solicitar la expropiación del área donde se proyecte la misma, ya que actualmente es una área de propiedad privada no se encuentra formando parte de la vía.

Con los antecedentes antes expuestos esta Administración Zonal, pone en su consideración, salvo su mejor criterio la **IMPLANTACION DEL TRAZADO VIAL, PASAJE PEATONAL, EN LA HOJA 30401 I.G.M.** y se proceda a la Aprobación del Trazado Vial de acuerdo a lo previsto en la ordenanza N.- 172 , artículo 73, Numeral 5, manifiesta que, "Las administraciones zonales diseñaran en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.

Pasaje Peatonal, a aprobarse con un ancho total de 3.00mts.

Atentamente:

Edwin Bosmediano.

**ADMINISTRADOR ZONA SUR "ELOY ALFARO". (E)  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**



ADVERSE COPY - [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



MEMORANDO N° 045- JZ-OO-PP - 2016

**PARA:** Dr. Patricia Pombosa  
DIRECTORA JURÍDICO (E)

**DE:** Arq. Mauricio Zapata  
JEFATURA UNIDAD OBRAS PÚBLICAS

**ASUNTO:** En el Texto

**FECHA:** 28 de Enero 2016

Para su conocimiento se remite el proyecto **PASO SERVIDUMBRE**, para el sector Barrio los Tilos ubicado en el sector ciudadela México, parroquia Chimbacalle, que une la calle S6A y el parque Conchas Azules, para correspondiente aprobación, el mismo que será puesto en conocimiento a la Comisión de Uso de Suelo para su estudio, análisis y resolución.

Al respecto la Unidad de Obras Publicas de esta Administración, considerando que en la actualidad no existe mencionado **PASO DE SERVIDUMBRE** como se interpreta en la hoja de trazado vial N°30401, y realizada las inspecciones respectivas, estudios de factibilidad de vías, presupuesto referencial de la obra, para conexión con el parque mencionado, la Unidad Obras Publicas, emite **CRITERIO FAVORABLE**; se envía a su dirección para que se emita el criterio **LEGAL** respectivo, para enviar el proyecto para su estudio, análisis y aprobación del respectivo proyecto mencionado.

Para proceder a la aprobación del proyecto **PASO SERVIDUMBRE**, deberá procederse inicialmente a solicitar la expropiación del área donde se proyecte la misma, ya que actualmente es una área de propiedad privada no se encuentra formando parte de la vía.

Igualmente se remite memorando N°0006-2016 DGPD, (de carácter devolutivo) emitido por la Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo donde se emite un informe social para su análisis respectivo.

Atentamente:



Arq. Mauricio Zapata  
JEFATURA UNIDAD OBRAS PÚBLICAS



Adjunta.- 3 planos formato A1. (Carácter devolutivo)  
Presupuesto referencial del proyecto. (Carácter devolutivo)  
Perspectivas del proyecto. (Carácter devolutivo)  
2 CD con información del proyecto. (Carácter devolutivo)  
Informe social. (Carácter devolutivo)  
236 hojas de informes y antecedentes. (Carácter devolutivo)

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text, appearing to be a list or detailed notes.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.

Handwritten mark resembling a '5' or a similar symbol.

Handwritten mark resembling a '10' or a similar symbol.

Quito, **19 FEB 2016**  
Oficio STHV-DMGT- : **0645**  
Referencia: GDOC-2016-004685

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2016-1555-JZOPPYJ del 16 de febrero de 2016, el Ingeniero Edwin Bosmediano, Administrador de la Zona Sur "Eloy Alfaro" (E), envía la propuesta vial del Pasaje Peatonal que conecta el Pasaje S6A (Los Tilos) con el Parque Cochas Azules, ubicado en el sector de la Ciudadela México, parroquia Chimbacalle.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico Memorando N°. 174-2016-JZOOPP de 12 de febrero de 2016 y el Informe Legal Memorando N°. 48-2016-DJ de 12 de febrero de 2016, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario y urgente solucionar el acceso y libre circulación de los moradores de los barrios y ciudadelas México, Conjunto Habitacional Torres Aranjuez, 11 de Julio, La Imaculada, la Colina y Obrero Textil desde y hacia la Avenida Pedro Vicente Maldonado y al Parque Cochas Azules. Por lo que esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación del Pasaje Peatonal con las siguientes especificaciones técnicas:

**PASAJE PEATONAL (CAMINERÍA)  
CONECTA EL PASAJE S6A (LOS TILOS) CON EL PARQUE COCHAS AZULES**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 3.00m

Cabe señalar que este pasaje tiene áreas adicionales que forman parte de la facilidad de retorno del Pasaje S6A.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Bibliorato con expediente completo, incluido planos y dos CD's.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-02-18
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 14:55
QUITO	22 FEB 2016 IR
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: 274h
	NÚMERO DE HOJA: 2 CDs

*273*

1990



1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990



**DE:** AB. JOHANNA ESPINOSA  
**DIRECTORA JURÍDICA**

**PARA:** ARQ. MAURICIO ZAPATA  
**RESPONSABLE DE OBRAS PUBLICAS**

**ASUNTO:** CRITERIO

**FECHA:** Quito, 12 de febrero del 2016.

En atención a su memorando No. 0174-2016-JZOOPP, de fecha 12 de febrero del 2016, en el que solicita criterio legal sobre la IMPLANTACION EN EL TRAZADO VIAL Nro. 30401 I.G.M, sector Los Tilos, me permito manifestar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Memorando No. 0174-2016-JZOOPP, el que contiene criterio técnico favorable de la Unidad de Obras Públicas, suscrito por el Arquitecto Mauricio Zapata, quien señala: "En alcance al Memorando No. 173-U-O-P, a través del cual se solicita la aprobación del pasaje desde la calle S6A hasta empatar con el parque Conchas Azules en una longitud de 35 m, ubicado en la calle S6A, sector Chimbacalle. (...) A aprobarse con un ancho total de 3.00mts, con el fin de minimizar las afectaciones a los predios colindantes y dar continuidad a la vía, que empata con el parque mencionado. (...) esta Unidad Técnica, emite un **CRITERIO TECNICO FAVORABLE** para que se proceda a la implantación en el Trazado Vial...".
2. Memorando No. 483-2014-JZOOPP de fecha 20 de noviembre del 2014, suscrito por el Ing. Henry Carrasco, Jefe de Obras Públicas, que en su parte pertinente indica: "...pasaje S6A, colindante al conjunto residencial Torres de Aranjuez; y, realizado el replanteo vial, se informa que en el Pasaje en mención que intercepta a la Av. Oriental, que se encuentra ubicado en la H.T.31401 I.G.M termina su Trazado Vial en una CURVA DE RETORNO con un radio de 8,50m, curva que se desarrolla sobre un desnivel aproximado de 5.00m donde se localizan unas construcciones de madera; informando además, que este trazado Vial por encontrarse implantado en la hoja vial, se encuentra **REGULARIZADO Y APROBADO** por el I. Concejo del Distrito Metropolitano de Quito".
3. Oficio 2015-00217 de fecha 13 de enero del 2015, suscrito por el Arquitecto Marco Galarza, Jefe de Unidad de Obras Públicas de la AZEA, en su parte pertinente dice: "Previo a aprobar a la ocupación del radio de giro se recomienda solicitar información a la procuraduría, solicitándoles el informe si se procedió a la expropiación del inmueble".
4. Oficio 2015-00172 de fecha 10 de enero de 2015, dirigido al Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General del Concejo Metropolitano y suscrito por el Ing. Com. Marco Vinuesa, ex Administrador de la Zona Eloy Alfaro, en el que indica: "...esta Administración lamentablemente no cuenta con los archivos que según información verbal de los moradores del sector, este pasaje fue aprobado hace aproximadamente

*diez años; por lo tanto, solicita se informe si dentro del archivo respectivo consta o no la RESOLUCIÓN solicitada”.*

5. Oficio SG-0272 de fecha 10 de febrero del 2015, dirigido al Ing. Marco Vinueza Administrador Zona Eloy Alfaro, suscrito por el Dr. Mauricio Bustamante, Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, en el que en su parte pertinente dice: *“revisados los archivos que reposan en esta Secretaria General con la información proporcionada por usted, no se registra resolución al respecto”.*
6. Trámite No. 2015-072338, 0005157, de fecha 24 de abril del 2015, dirigido al Ing. Marco Vinueza, ex Administrador de la Zona Eloy Alfaro, y suscrito por el Dr. Mario Granda Balarezo, Concejal Metropolitano, en el que en su parte pertinente indica: *“sírvasse remitir un informe pormenorizado del tema planteado del barrio Los Tilos, debiendo anotar que si se encuentra regularizado y aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito la curva de retorno referida, debe continuarse con el trámite pertinente”.*
7. LC-OFICIO 17-CB-Los Tilos, de fecha 2 de julio del 2015, dirigido al Licenciado Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por el Comité Pro-Mejoras Barrio Los Tilos, que en su parte pertinente indica: *“El Pasaje S6A y su curva de retorno constan entre las hojas catastrales 30301 y 30401, así como en el Plano AD568 del programa de vivienda “Torres de Aranjuez” perteneciente a la Mutualista Benalcázar, mismo que fue aprobado por la Administración Eloy Alfaro a través de su Dirección de Planificación el 25 de mayo de 1998, con clave catastral 30401-04-006-000-000-000. Cabe señalar que para la aprobación de planos de edificación, la Mutualista Benalcázar adjunto el convenio suscrito con los moradores que contempla la existencia del actual Pasaje S6A con su curva de retorno”.*
8. Oficio No. 2015 5103 UZOP, de fecha 16 de julio del 2015, dirigido al Concejal Sergio Garnica, suscrito por el Ing. Marco Vinueza, ex Administrador Zonal Eloy Alfaro, en el que en su parte pertinente dice: *“no se puede intervenir en un área que es particular y no se encuentra formando parte del Trazado Vial mencionado”.*
9. Oficio No. 459-SGO-CMQ-2015, de fecha 9 de septiembre del 2015, dirigido al Ingeniero Marco Vinueza, ex Administrador de la Zona Eloy Alfaro, en el que señala: *“se digna elaborar el informe técnico y legal que sea del caso, previo el conocimiento de la Comisión de uso de Suelo, a fin de que este tipo de peticiones observen el debido proceso conforme lo establece el ordenamiento Jurídico metropolitano, informes, que una vez emitidos deberán ser respaldados con una presentación audiovisual el día y hora en la que la comisión conozca el antes indicado documento”.*
10. Oficio SG-1673 de 20 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, dirigido al Ingeniero Marco Vinueza, ex Administrador Zona Eloy Alfaro, en el que en su parte pertinente dice: *“solicito remita para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, su informe técnico y legal respecto al pedido formulado por los señores miembros del comité pro mejoras Barrio Los Tilos, quienes solicitan la aprobación del trazado vial del Pasaje S6A y su curva de retorno”.*
11. Oficio STHV-DMGT 4945 de fecha 19 de octubre del 2015, dirigido al Ing. Marco Vinueza, ex Administrador Zona Eloy Alfaro, y suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo,

Director Metropolitano de Gestión Territorio, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el manifiesta: *"existe oposición de los moradores del Pasaje S6A para que se apruebe el trazado vial del pasaje sin curva de retorno como manifiestan en la solicitud presentada GDOC 2015-165182 (adjunta), por lo que remito la documentación para que la Administración revise la propuesta vial"*.

12. Memorando No. 431-2015-DJ, de fecha 20 de noviembre del 2015, dirigido al Lcdo. David Granda, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, suscrito por la Dra. Patricia Pombosa, Directora Jurídica (e), en el que en su parte pertinente dice: *"Esta Dirección Jurídica no se pronuncia mientras no se solucione los conflictos entre los moradores de orden social que no han sido solventados, por cuanto esta Dirección no emite pronunciamiento alguno, si continúan esas divergencias"*.
13. Oficio 2015-03802 de fecha 28 de mayo del 2015, dirigido a los señores José Efraín Guasco Acosta, Juan Carlos Mejía Mejía y Pedro Fernández Chisaguano, suscrito por Ing. Marco Vinuesa, Administrador Zona Eloy Alfaro, (elaborado por arquitecto. Marcelo Ati, revisado por arquitecto Mauricio Zapata y aprobado por el arquitecto Carlos Guerra), en el que en su parte pertinente dice: *"En este caso referente al pasaje S&A en mención y en particular la curva de retorno. Está proyectada e implantado (dibujado) en la hoja de trazado vial No. 31401, para lo cual se envía con oficio No. 2015-00172, del 10 de Enero del 2015..."*
14. Memorando Nro. 731-JZ-OO-PP-2015 de 22 de diciembre de 2015, por el cual el Arq. Mauricio Zapata solicita a la Lcda. Gabriela Cárdenas, Responsable de la Unidad de Inclusión Social, que se emita un informe social en relación al lote con número de predio 578163 ubicado en la parroquia Chimbacalle, sector Ciudadela México, Barrio Los Tilos; y a su vez, entre otras cosas informa: *"...se considera una alternativa de proyección de vía que es factible técnicamente realizarla, siempre y cuando exista la respectiva socialización y criterios jurídicos favorables."*
15. Oficio Nro. 0000069 de 15 de enero de 2016, suscrito por el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, por el cual se da atención al oficio S/N de 05 de enero de 2016 emitido por el denominado *Comité Pro Defensa Servidumbre de Paso al Parque Cochas Azules*, remitiendo al Ing. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro (e), una copia del oficio Nro. 014-DMGR-2016 de 11 de enero de 2016, mismo que contiene el Informe Técnico Nro. 002-AT-DMGR-2016 correspondiente a la Evaluación de la Condición de Riesgo del predio Nro. 578163 de propiedad del señor Guasco Acosta José Efraín y otros, sector ciudadela México, parroquia Chimbacalle.
  - 15.1. Al oficio arriba señalado se adjunta copia simple de oficio de 29 de diciembre de 2015, suscrito por los Srs. Laura Cáceres, Rosa Jácome, Edwin Filián y Mariana Carabalí, quienes manifiestan: *"... el día 5 y 6 de diciembre de 2015, de manera sorpresiva y arbitraria se cerró el paso al parque COCHAS AZULES en el sector norte del mismo,... (el cual) lo veníamos utilizando como vía de acceso al parque antes mencionado (servidumbre de paso) de acuerdo a todos los moradores del sector que lo venimos utilizando por varias décadas"*

16. Informe No. 0006-2016-DGPD de fecha 20 de enero del 2016, suscrito por el Director de Gestión Participativa, en el cual se detallan los antecedentes relacionados al pasaje S6A desde el año 2002, en el que se dio inicio a la obra denominada: *Construcción adoquinado del pasaje S6A*. Se menciona el malestar que existe en ciertos ciudadanos, presuntamente representados por la Sra. Marcia del Rocío Cáceres Romero, quienes reclaman la construcción de la curva de retorno, alegando necesidad social. En razón de lo anotado, la Sra. Cáceres presenta una denuncia contra el Sr. José Guasco, propietario legal del predio Nro. 578163, acusándolo de apropiación de predios públicos.

16.1. Se procedió a inspección in situ los días 23 y 28 de diciembre de 2015, observándose movilidad vehicular y peatonal mínima en el sector. Se determinó la existencia de ocho lotes dentro del barrio, el mismo que tiene un área de influencia relativa.

16.2. Se concluye que en base al análisis realizado y al *"alto costo para el municipio del DMQ (...) la construcción de la curva de retorno carece de fines sociales."* Por otra parte, manifiesta que en lo referente al uso del parque así como el acceso a los servicios de transporte, se considera que *"sí amerita la expropiación de parte del predio 578163 y clave catastral 30301-05-004, para habilitar un acceso para las familias tanto del pasaje S6A, Conjunto Habitacional "Torres de Aranjuez".*

17. Reunión llevada a cabo el día 3 de febrero del 2016, con la Sra. Concejala María Luisa Maldonado, a la que asistieron el Lic. Pablo Hernández y el Arquitecto Mauricio Zapata, en la que se acordó remitir a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda los informes correspondientes al barrio Los Tilos.

#### BASE LEGAL:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)*

3. *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"* .

- COOTAD

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, determina:

*"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)*

c) *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

- Ordenanza 172 reformada mediante Ordenanza 0432, numeral 5 del Art. 73, referente al Sistema Vial, en el cual se establece que:

*"Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, **validado** por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y*

*vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano”*

**CRITERIO:**

Por lo expuesto y en base al Informe Social de Gestión Participativa constante en memorando No. 0006-2016-DGPD, de fecha 20 de enero del 2016, e Informe técnico emitido por la Jefatura de Obras Públicas, constante en memorando No. 174-U.O.P de fecha 12 de febrero de 2016, en los cuales se determina la FAVORABILIDAD de la implantación de un paso peatonal en el Barrio Los Tilos, esta Dirección Jurídica acogiendo dichos criterios, emite CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Concejo Metropolitano, analice y apruebe la implantación del pasaje peatonal detallado en informes técnicos, tomando en consideración el trazado señalado en la hoja 30401 I.G.M., tramo que comprende desde la calle S6a hasta empatar con el parque Conchas Azules del Barrio Los Tilos.

Se tomará en cuenta lo que indica la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, mediante informe técnico No. 002-AT-DMGR-2016, que señala la existencia de algunos aspectos como la *“amenaza en el sector evaluado, elementos expuestos y vulnerabilidades, recomendaciones”*.

Cabe mencionar, que revisada la Ordenanza Metropolitana 0172, cuadro No.1, se determina que dicho pasaje no cumple la normativa respecto del ancho de pasaje, que debería ser mínimo de 6 metros. Sin embargo, esta Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable debido a la necesidad social comprobada por la Dirección de Gestión Participativa y por lo señalado en el informe técnico (Antecedentes, numeral 1) respecto de *“...minimizar las afectaciones a los predios colindantes y dar continuidad a la vía...”*.

No obstante de ello, el presente informe se ha de poner en consideración de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito, quienes como ente competente decidirán en última instancia.

Salvo mejor criterio del señor Procurador Metropolitano.

Atentamente,



AB. JOHANNA ESPINOSA  
DIRECTORA JURÍDICA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2016-02-12	
REVISADO	AB. ESPINOSA	2016-02-12	

Adjunto devuelvo el expediente.



Page 1

Section 101

The first part of the report discusses the background of the program and the objectives of the study. It also provides a brief overview of the methodology used in the study.

The second part of the report discusses the findings of the study. It provides a detailed analysis of the data collected and discusses the implications of the findings.

The third part of the report discusses the conclusions of the study. It provides a summary of the findings and discusses the implications of the findings for the program.

The fourth part of the report discusses the recommendations of the study. It provides a list of recommendations for the program and discusses the implications of the findings.

The fifth part of the report discusses the limitations of the study. It provides a list of limitations and discusses the implications of the findings.

The sixth part of the report discusses the appendix. It provides a list of appendix items and discusses the implications of the findings.

The seventh part of the report discusses the bibliography. It provides a list of bibliography items and discusses the implications of the findings.

The eighth part of the report discusses the index. It provides a list of index items and discusses the implications of the findings.

The ninth part of the report discusses the glossary. It provides a list of glossary items and discusses the implications of the findings.

## ACTA INSPECCIÓN BARRIOS LOS TILOS

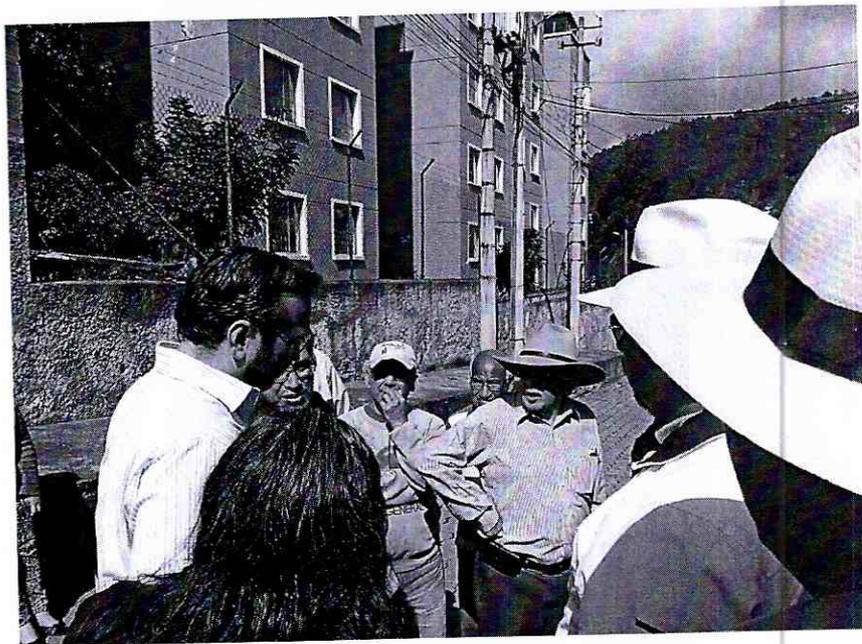
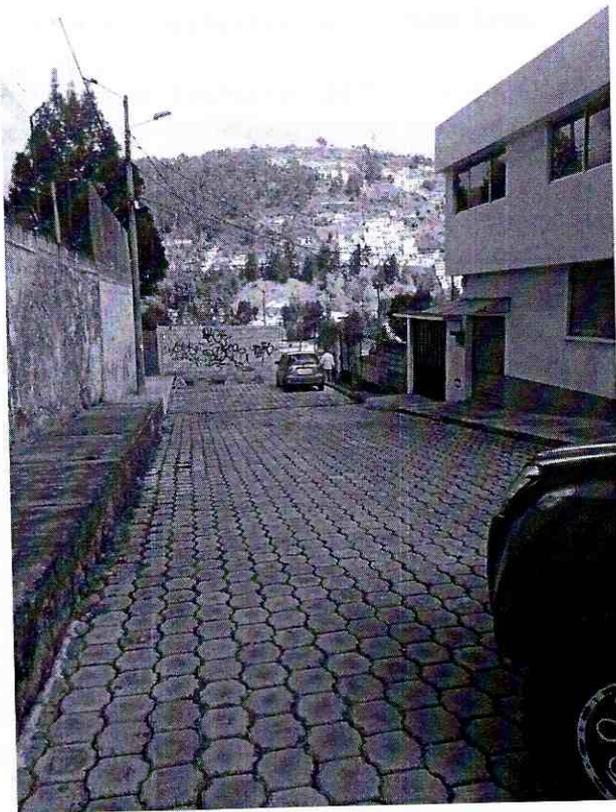
El día de hoy miércoles 9 de marzo de 2016, siendo las 9:20 am, como punto de encuentro Barrio los Tilos, damos inicio al recorrido con los siguientes asistentes: Sr. Claudio Cáceres, Patricia Cuadrado, Beatriz Maigua, Laura Cáceres, Silvia Cáceres, Luis Calle, América Criollo, Marcia Cáceres, Patricio Filan, Hilda Villegas, Claudia Pozo; los Concejales Jorge Albán, Eduardo del Pozo, Sergio Garnica; como representante de Regula tu Barrio el Ing. Ibeth Altamirano; Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, (Administración Quitumbe) Territorio y Vivienda Ing. Cecilia Lemus; Gestión Urbana, Ing. Darío Vélez; Asesores del Despachos del Concejal Eduardo de Pozo Lic. Sofia Merino, Sr. Diego Badillo; Asesores del Despacho del Concejal Sergio Garnica, Dr. Álvaro Fiallos, Gabriela, Ing. Gabriela Arcos.

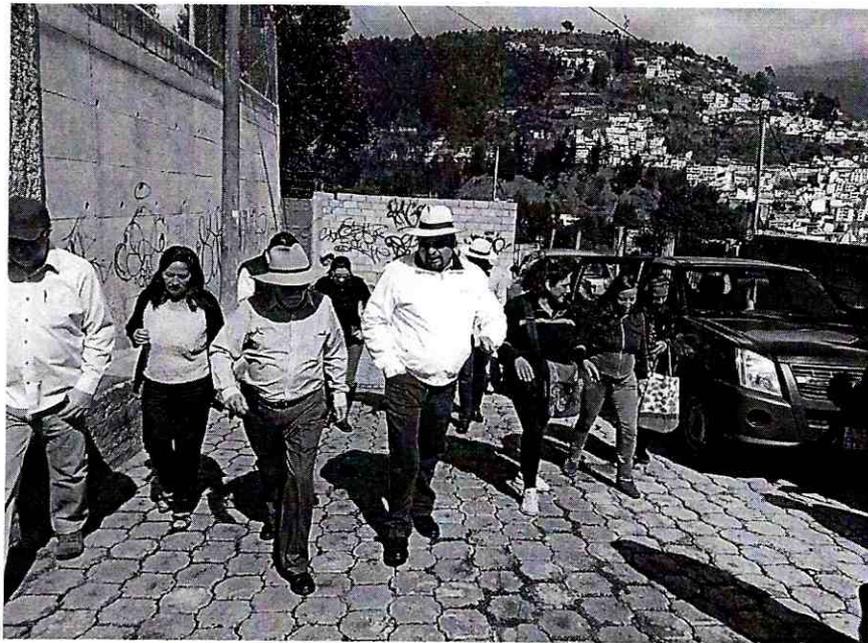
### 1.- Inspección Barrio Los Tilos

Nos trasladamos a las inmediaciones del sector Los Tilos, Ciudadela México, donde pudimos constatar que no existe curva de retorno en el pasaje S/N, ni paso de servidumbre de tránsito al Parque Cochas Azules, lo que impide el fácil acceso al mismo, a su vez el Concejal Sergio Garnica solicita a los funcionarios de la Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, la titularidad de propiedad del lote C. Una vez realizada la inspección respectiva, los señores Concejales en uso de las atribuciones previstas en el art. 326 del COOTAD y art. 45 de la Ordenanza Metropolitana N° 003 concluyen y recomiendan una propuesta de trazado vial tanto para el pasaje vehicular como para el pasaje peatonal de acceso y salida desde y hacia el parque.

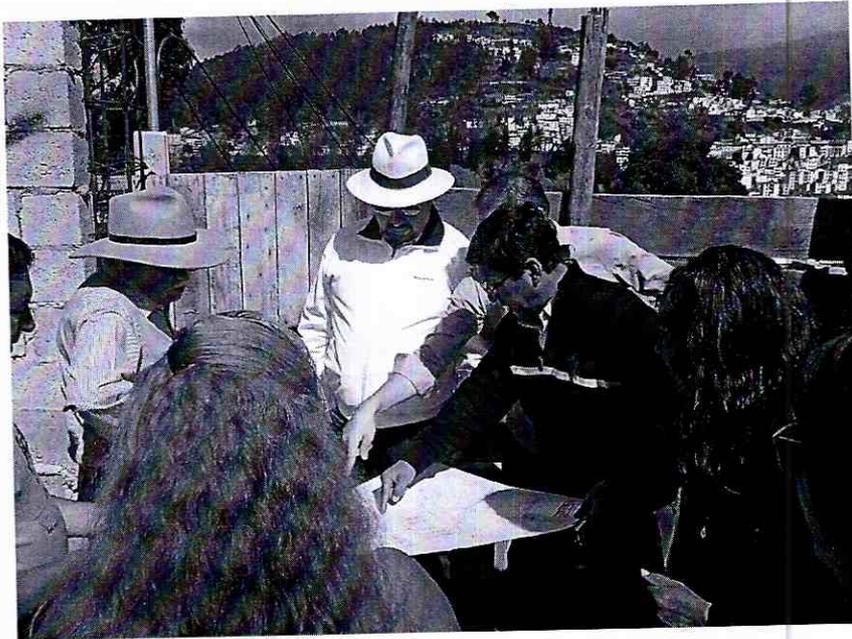


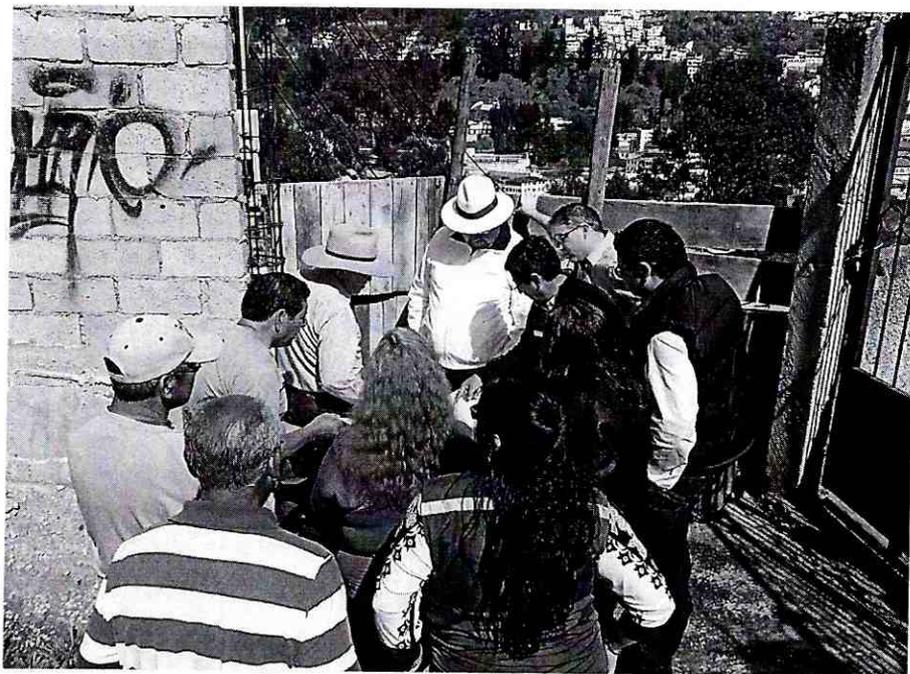
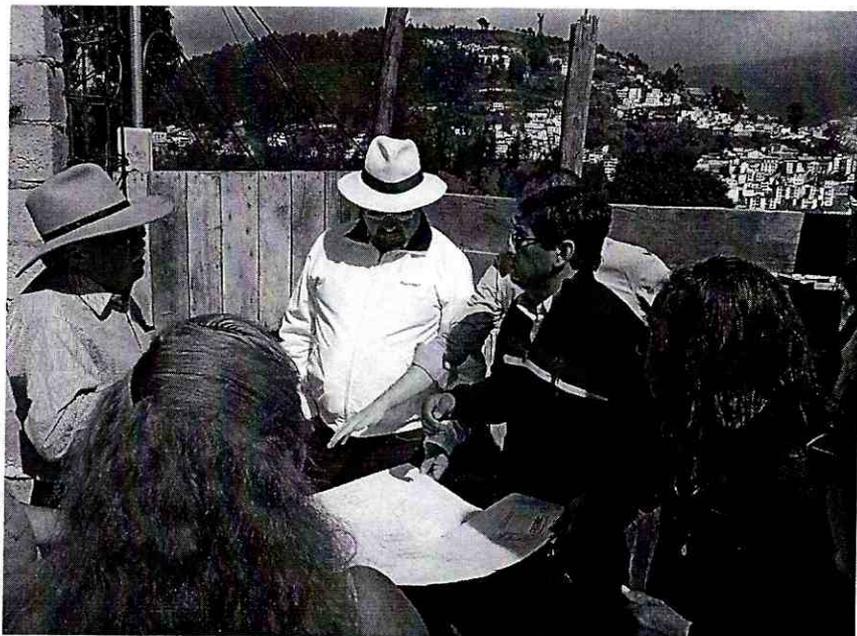
*[Handwritten signature]*



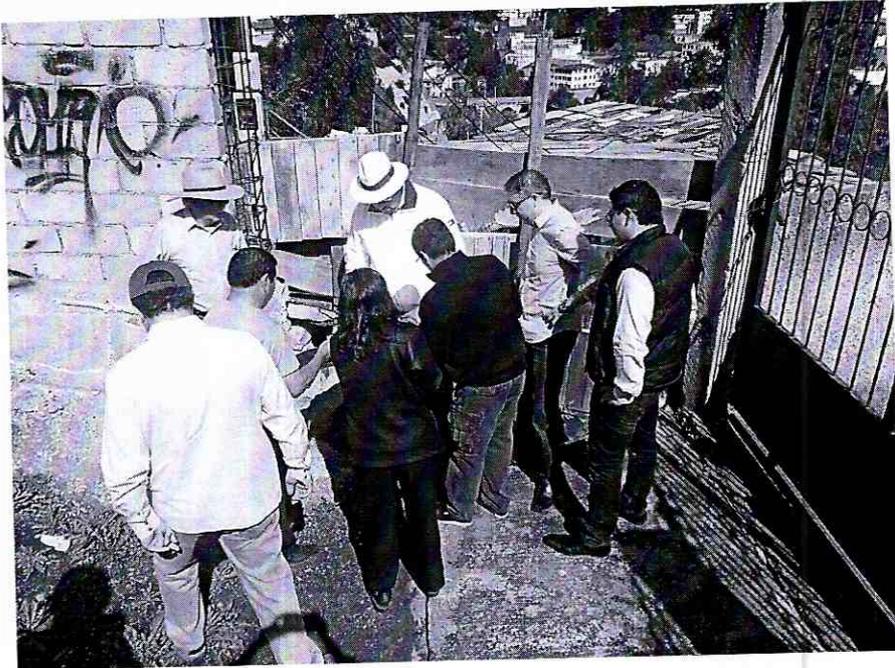
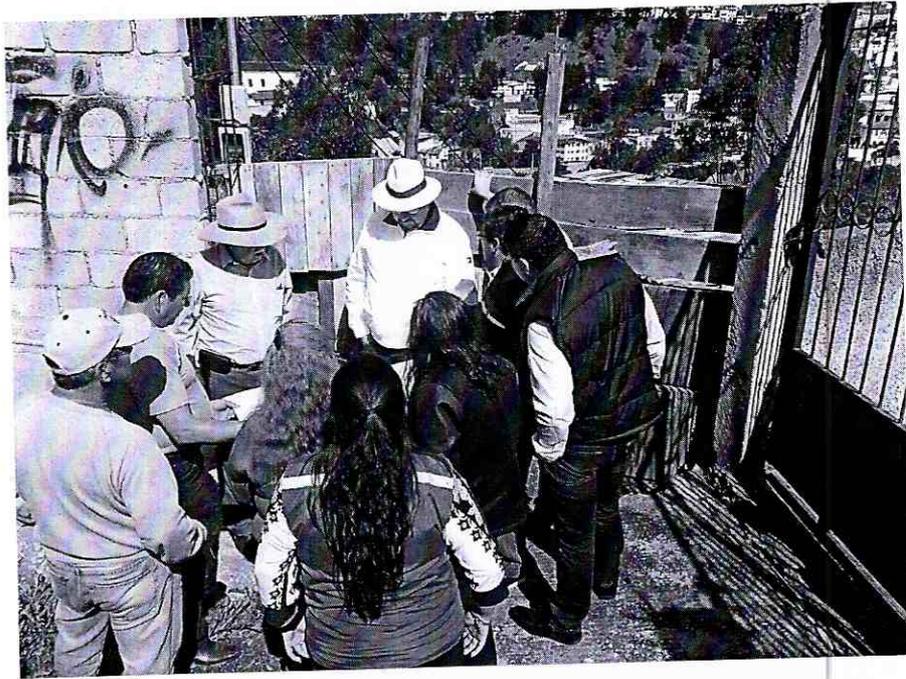


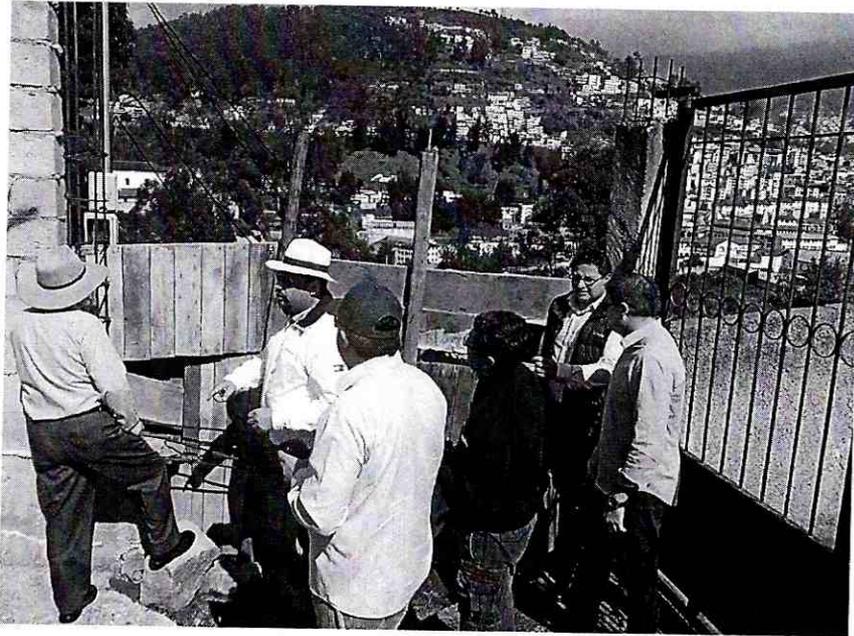
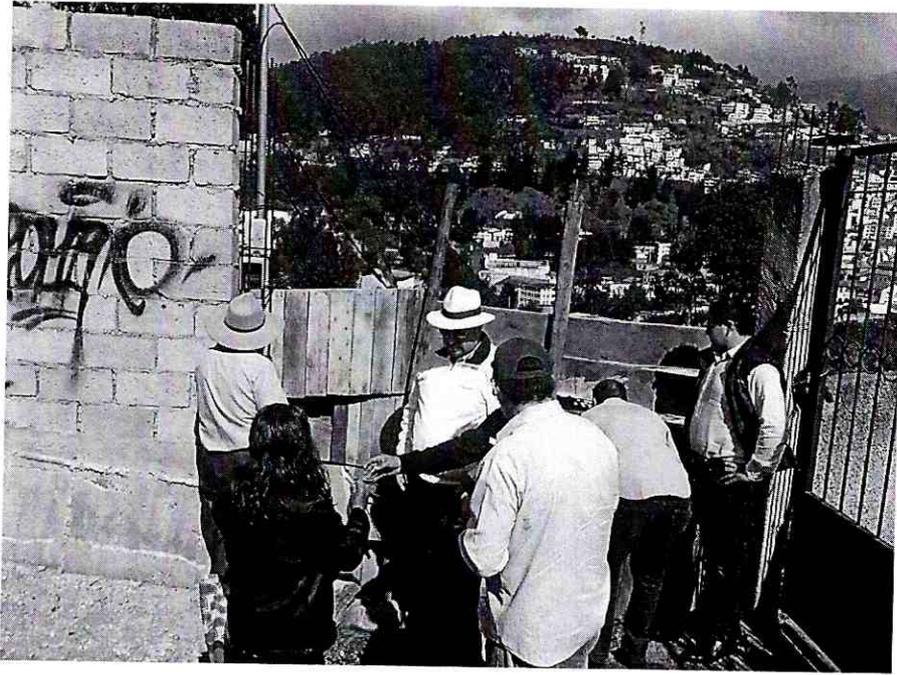
*Prudencia  
García  
1980*





Verónica  
279  
2000





278  
D. Bentley  
278

